

**CONSEJO DE POSGRADO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2021-018**

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSE-2021-010, sesión de 26 de agosto de 2021

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que el literal a del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado, conforme consta en Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-050 de 01 de junio de 2020, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones al Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante correo electrónico, de 21 de julio de 2016, suscrito por el Ing. César Coba, Coordinador, remite a los maestrantes, *“Estimados Maestrantes, Luego de mucho esfuerzo y*

*por fin con la respectiva autorización, se les informa que este jueves 21 de julio de 2016 se inicia el MODLUO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA, el cual será dictado por el Master Edwin Galindo, también se ha informado a la tercera promoción por las personas que no aprobaron ESTADISTICA MATEMÁTICA y que deberían tomarlo en esta ocasión previo el respectivo pago. Es importante recalcar que este MÓDULO DE ESTADÍSTICA MATEMÁTICA es el último curso regular dentro de la maestría cuarta promoción, por lo que las personas que no aprobaron en promociones anteriores deberán tomar dicho curso”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-2573-M, de 27 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Pugarín, Coordinador de la Maestría en Enseñanza de la Matemática, remite al Cpfg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, *“En referencia a Memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-2528-M solicito a usted, Sr. Director, favor disponer a quien corresponda gestionar para que el Consejo de Posgrado autorice: Registro de calificaciones fuera de plazo, en el período académico 201571, a los maestrantes: Guamán Jachero Manuel Jesús, Zambrano Badillo Ney Marcelo y Haz López Fátima Aurora en la asignatura “Filosofía de la Matemática”, aprobada en el NRC 8133 (anexo A6) (...), Adjunto el informe correspondiente y el Registro de calificaciones”;*

Que, mediante Informe presentado por el Ing. Patricio Pugarin, Coordinador, concluye, *“A la presente fecha aún no se ha registrado la nota alcanzada por los maestrantes: Guamán Jachero Manuel Jesús, Zambrano Badillo Ney Marcelo y Haz López Fátima Aurora, del Programa de Maestría en Enseñanza de la Matemática, en el módulo de Filosofía de la Matemática; ya que en su tiempo no se tramitó el retiro de la signatura correspondiente ni se había generado el documento de pago por segunda matrícula. A la fecha, el maestrante dispone de las notas y asistencias en todos los módulos ejecutados”;*

Que, mediante Informe que presenta la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica del Centro de Posgrados, *“(...) después de atender varios requerimientos y reuniones por parte del Coordinador del Programa con apoyo del personal Académico del Centro de Posgrados, con memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-2135-M del 30 de junio de 2021 se hizo la devolución de memorandos incompletos y directrices a seguir para este tipo de proceso. (...) la Unidad de Admisión y Registro de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la ESPE, atendió favorablemente la solicitud de habilitación del periodo de matrícula 201571, misma que fue notificada al Coordinador del programa mediante memorando ESPE-CPOS-2021-2528-M de 23 de julio de 2021. (...) En base a estos antecedentes se establece lo siguiente: Existió una falta de control y desconocimiento del proceso con respecto a los retiros de módulos, registro de segundas matrículas y registro de calificaciones por parte del Coordinador en funciones en el año 2014-2016. Falta de control y seguimiento por parte del Coordinador vigente del programa, en vista que estos casos saltan a raíz que los maestrantes quieren titularse a la presente fecha y no desde la fecha que se hizo cargo del programa. Los señores maestrantes no registran calificación en el módulo de Filosofía de la Matemática en el NRC 8019 periodo 201472 promoción III, ya que no asistieron al módulo como consta en la cartilla entregada por la docente Mtr. Kostikova Margarita y el Coordinador del programa vigente en el año 2016 MSc. César Coba y tampoco gestionaron el retiro de módulo, en el récord académico no refleja este módulo. Falta de interés y compromiso por parte de los señores maestrantes que tienen problemas de calificaciones en solventarlos y poder graduarse del programa, ya que el señor Coordinador al detectar estas novedades a mediados del año 2020 notificó a los maestrantes que tenían que cancelar el valor de segunda matrícula ya que no gestionaron el retiro del módulo en la promoción III; y los señores maestrantes cancelaron el valor de segunda matrícula al finalizar el año 2020 y otros en el presente año. Se debe dejar en claro que toda esta demora se origina luego del Cambio de Coordinador en el programa de Maestría en Enseñanza de la*

*Matemática y por la falta de capacitación de las funciones que debe realizar el Coordinador del Programa por parte del Coordinador saliente (...);* Recomienda, “De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, a los 03 participante del programa de Maestría en Enseñanza de la Matemáticas – Promoción III periodo banner 201472, en el NRC 8019 descritos en la Tabla A, Tabla B y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por el Coordinador del programa. (TABLA 1a). b) De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, a los 03 participante del programa de Maestría en Enseñanza de la Matemáticas – Promoción IV periodo banner 201571, en el NRC 8133 descritos en la Tabla A, Tabla C y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por el Coordinador del programa. (TABLA 1a);

Que, mediante certificados de no adeudar, Nro. CPG0169-2021, Nro. CPG0171-2021 y Nro. CPG0170-2021, firmados por el Ing. Marco Quinga, Tesorero General, se verifica el valor total de pago realizado por los estudiantes.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2290-M, de 16 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “*respetuosamente me permito solicitar a usted mi Coronel, que el tema sea puesto a consideración del Consejo de Posgrados, a fin de que: 1. Se autorice el registro de calificaciones fuera de plazo a los señores maestrantes, pertenecientes al programa de la Maestría en Enseñanza de la Matemática III Promoción, periodo banner 201472 en el NRC 8019 correspondiente a la asignatura de Filosofía de la Matemática descritos en la tabla de resumen de calificaciones (anexo 6), respaldada por la cartilla de calificación entregada por el señor Coordinador del Programa. Se autorice el registro de calificaciones fuera de plazo a los señores maestrantes, pertenecientes al programa de la Maestría en Enseñanza de la Matemática IV Promoción, periodo banner 201571 en el NRC 8133 correspondiente a la asignatura de Filosofía de la Matemática descritos en la tabla de resumen de calificaciones (anexo 6), respaldada por la cartilla de calificación entregada por el señor Coordinador del Programa;*

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión extraordinaria de 26 de agosto de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2290-M de 16 de agosto de 2021 respecto a la solicitud de registro de calificación fuera de tiempo a ciertos maestrantes, en el módulo de filosofía de la matemática, del programa de maestría en enseñanza de la matemática, III y IV promoción, periodo banner 201472 – 201571; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CP-RES-2021-018, con la votación de mayoría simple de los miembros,

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y

*Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;*

En ejercicio de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

**Art. 1.** Autorizar el registro de calificaciones fuera de plazo, con sus respectivas observaciones, de los señores maestrantes, pertenecientes al programa de Maestría en Enseñanza de la Matemática, III y IV Promoción, periodo banner 201472 en el NRC 8019; y, período banner 201571 en el NRC 8133, respectivamente; correspondiente a la asignatura de Filosofía de la Matemática – código EXCT 81012, conforme consta en la tabla adjunta (1 foja) que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

**Art. 2.** Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 26 de agosto de 2021.

---

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD  
CRNL. C.S.M.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**

**ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADOS**

**TABLA RESUMEN No. 1a: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAestrÍA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**

**Promoción: III - IV  
Periodo Banner: 201472 - 201571**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CEDULA	PERIODO 201472		PERIODO 201571	
				MÓDULO:FILOSOFÍA DE LA MATEMÁTICA	OBSERVACIONES	MÓDULO:FILOSOFÍA DE LA MATEMÁTICA	OBSERVACIONES
				CÓDIGO: EXCT 81012		CÓDIGO: EXCT 81012	
				NRC: 8019		NRC: 8133	
1	GUAMÁN JACHERO MANUEL JESÚS	L00046748	0300847571	0,00	REPROBADO / NO ASISTIÓ	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN
2	HAZ LÓPEZ FÁTIMA AURORA	L00054024	1706645585	0,00	REPROBADO / NO ASISTIÓ	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN
3	ZAMBRANO BADILLO NEY MARCELO	L00054176	0601819618	0,00	REPROBADO / NO ASISTIÓ	9,00	APROBADO / EVALUACIÓN

*Documento elaborado por la Secretaria Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por el Coordinador del Programa mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-2573-M, del 27 de julio de 2021.*



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA  
LICETH MERA**